

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: MARÍA JOSÉ PORTA HERNÁNDEZ madre del menor JUAN ESTEBAN
HERNÁNDEZ PORTA

EJECUTADO: SILFRIDO HERNÁNDEZ MAESTRE

Rad. No. 20001.31.10.001.2018.00116.00

Valledupar, Cesar, seis (06) de Febrero de dos-mil diecinueve (2019).

Conforme al escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, téngase como dirección para notificar al ejecutado, la subestación de Policía de playa Mendoza del Departamento del Atlántico, ubicada en el kilómetro 79+800 metros vía Tubara.

Así mismo no se tendrá por notificado al ejecutado, tal como lo pretende la peticionaria, toda vez que la certificación aportada no tiene la consigna de que se trata de la notificación por aviso, aunado a lo anterior, la dirección donde se pretende notificar al ejecutado no define de forma clara el lugar específico donde se entregó la comunicación, el cual debería corresponder a la nueva dirección tenida en cuenta en auto. Por lo anterior, al no encontrarse ajustada la certificación expedida por la empresa de mensajería Redex a lo preceptuado en el art 292 del C.G.P, se ordena se realice nuevamente acorde a las exigencias que se contempla en la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario